

JUDICIALES

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NORMIGNO ARMADO EN EL TERRENO QUE SE ENCUENTRA EN LA CALLE AMARILLA, POSEÉ INSCRITO POR LA CALLE AMARILLA Y AV. QUITO. LA SUPERFICIE TOTAL DE LA EDIFICACIÓN TIENE 278.12M² DE CONSTRUCCIÓN.

AVANZO DEL TERRENO: US\$ 234.663.00 a un promedio de US\$ 300.00 por metro cuadrado.

ANÁLISIS DE LA EDIFICACIÓN: US\$ 141.426.00 a un promedio de doscientos cincuenta dólares por cada metro cuadrado de la construcción.

ANÁLISIS TOTAL DEL TERRENO MÁS LA EDIFICACIÓN ES DE TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES (US\$ 376.089.00)

EL REMATE SE HARÁ EN LA TERCERA PARTE QUE CORRESPONDE A LA CUOTA DE LA COSA UNIVERSAL O SINGULAR DEL DEMANDADO.

Por ser el segundo señalamiento el remate se realizará sobre la base de la mitad del precio del avalúo pericial (tómese en cuenta que únicamente se remata la tercera parte del inmueble), no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del 50% del avalúo del bien inmueble, y que debe ajustarse a las ofertas de valor equivalente al 10% del valor otorgado en efectivo en cheques certificados, o ordenes del Juzgado Primero del Trabajo de Sucumbios, según lo dispone el Art. 466 del Código de Procedimiento Civil. Actúe la Ab. Mary Pérez en calidad de secretaria encargada del despacho. NOTIFÍQUESE.

Ab. Mary Pérez
SECRETARÍA (E) DEL JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE SUCUMBIOS F: 1001 (1/3) S: 001

JUZGADO DE LO CIVIL DE SUCUMBIOS
CITACIÓN JUDICIAL
Actor: Pedro Escalante Díez y Julia Armas Ambulodi
Dom. Abg. Clemente Paz Lara
Calle 14 N° 139
Julián: Orenario - Prescripción Ext. Adquisitiva de Dominio
Julián N° 9173-2012

Demandado: Precursora Herederos
Objeto: Consigna la Prescripción

Se hace conocer lo siguiente a los demandados, lo que a continuación sigue:

CUARTO: En virtud de los antecedentes expuestos, concurridos ante usted señor Juez, y demandados a los herederos no conocidos, de quien en vida se llamó Daniel Ojeda Ojeda, propietarios del inmueble según consta del Certificado del registro de la Propiedad, pues quedaron restringidos por la prescripción que ejerció en esta acción el dominio y la posesión por prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio del inmueble cuya individualidad dijimos especificada, puesto que nos encontramos en posición pacífica, de buena fe, tranquila e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, por veinte años a la fecha, a fin que usted señor Juez en sentencia reconozca a nuestro favor, el dominio del bien inmueble que tantas veces se lo ha descrito, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Lago Agrio, todo vez que de conformidad con lo que dispone el artículo 2413 del Código Civil, la sentencia Judicial que declara una prescripción hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes y raíces y para su validez y publicidad.

CINCO: Fundamento Legal.- La presente la fundamentamos en lo dispuesto en los artículos 803, 715, 2302, 2410, 2411, 2413, y más pertenientes del Código Civil.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SUCUMBIOS. Nueva Loja, martes 24 de abril del 2012, a las 09:30.

Preso a cambiar la demanda, se dispone que los actores, dentro del día y hora habili, comparezcan a esta jurisdicción a rendir juramento determinado en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. Hecho que son verbales autos. NOTIFÍQUESE.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SUCUMBIOS. Nueva Loja, viernes 27 de abril del 2012, 13:48.

ABG. RAMIRO CUENCA CONDOY
SECRETARIO

U.J.E.P. DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LAGO AGRO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS
F:292 (1/2) S:884

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE SUCUMBIOS
EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL
ACTOR: MARCOS ROBERTO BUSTOS CHILQUINDA
DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ LEO NOEMI JARAMILLO ASTUDILLO
JULIÁN N° 0986-2012

TRAMITE: ORDINARIO PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: CASILLA JUDICIAL N° 229

PETICIÓN:
Yo, MARCOS ROBERTO BUSTOS CHILQUINDA, escudriano, viudo, mayor de edad, de profesión chofer profesional, domiciliado en la ciudad, a USA, atentamente digo:

Desde el hace uno 25 años, vengo manteniendo la posesión material tranquila, pacífica e ininterrumpida, sobre un lote de terreno urbano, signado con el número 0800 nativo, manzana número cuatro sesenta y uno, sector número cero dos, jurisdicción de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, adquirido por compra venta al Municipio del Lago Agrio, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera de este Cantón a cargo del señor Hector Gaviria Velásquez, el veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro en el registro de la propiedad de bienes muebles cuasados (100m²), trascendiendo derecho de los siguientes

EXTRACTO
ACTOR: GULLIN JIMBO SIXTO DE JESUS
OBJETO DE SOLICITUD: CONSIGNA LA PRESERIPCIÓN DE LA COSA UNIVERSAL O SINGULAR DEL DEMANDADO.
NOMBRE: UBICADO EN EL SECTOR DE LA PARROQUIA AHUANO - PROVINCIA DE LAZARUS DE LIDER ZONAL DE NAPO, DE DONDE SE TIENEN LAS AGUAS EN UNA CAJUELA DE 2LTS.
HECHOS: 144-C-2012
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA DEMARCACION
PROVINCIA DE NAPO-CANTÓN TENA, Jueves 25 de noviembre del 2012, a las 11:56 (proceso N.º 144-C-2012)-
VISTOS: Invoico conocimiento de la presente solicitud y el Expediente de Lider Zonal del Centro Zonal Interovincial de las Aguas para CONSUMO HUMANO, presentado por el señor GULLIN JIMBO SIXTO DE JESUS del señero SIN NOMBRE, ubicado en el sector el Carmen de la parroquia Ahuano-cantón Tena, Provincia de Napo, es clara y reúne los requisitos de Ley; se Le admita a trámite, en consecuencia se dispone: 1) Cítese a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la presente mediante la publicación del extracto de la solicitud y esta providencia en un periódico que circule en la provincia de Napo, las publicaciones se deberá realizar por tres veces, conforme lo determina el Art. 87 de la codificación de la Ley de Aguas, mediante el plazo de ocho días entre cada una de ellas de igual forma se dispone se lleve carteras en tres de los parajes más frecuentados de la parroquia Ahuano, lugar donde se solicita la concesión: cartones que permisionarios firmen por el tiempo de trámite días, para lo cual se enviara alienta comisión al señor TENIENTE POLITICO de la parroquia Ahuano cantón Tena Provincia de Napo - 2) Informarmente se desparece el (el) paraje para que realice el estudio técnico de lo solicitado.-3) Se da por legitimada la comparencia del solicitante en razón de los documentos habilitantes que adjunta a la presente 4) Tómese en cuenta el correo electrónico (usuario@) o los números telefónicos 3017163-098419544-06252004 designados por el solicitante para efecto de las notificaciones. Actúe en la presente causa el Abogado Iván Zúñiga Herrera, en calidad de secretario. NOTIFÍQUESE.- (3) Ing. Carmen Moya LIDER contra zona Tena DE NAPO-SÉNAGUA. Lo que comunico para los fines de legales correspondientes.

SECRETARIO JURIDICO - 2/3 F: 237.7.668

R. del E.
Juzgado Primero de lo Civil de Napo
Artículo al Público en General.

Se pone en conocimiento del público en general que en esta jurisdicción se ha presentado una petición de constitución de sociedad en Comandita Simple N.º 2011-1016-E, Seguido por JOSUE DAVID MENA ARELLANO, cuya providencia y extracto de la sociedad es la siguiente:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO.
Tena, Lunes 17 de Noviembre del 2012, a las 13h 59

VISTOS: La demanda presentada por JOSUE DAVID MENA ARELLANO, en calidad de Representante Legal y Presidente de la Sociedad en Comandita Simple MENA A CORP S en C, es clara precisa y completa y cumple con los demás requisitos de Ley, por lo que se le acepta el trámite especial que le corresponde.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Publíquese en el Semanario Independiente que circula a nivel regional y por una sola vez, un extracto de la escritura pública de Constitución de la antes mencionada Sociedad, conforme lo dispone el Art 38 de la ley de Compañías

Superintendencia de Compañías
7 ENE. 2013
CAII

ANULACIÓN POR PÉRDIDA DE LA CARTILLA DE AHORROS DE LA CIA. 4501306197, DE PROPIEDAD DE JOSÉ LUIS VEGA GONZAGA, F: 1002 (1/3) S: 002

ANULACIÓN POR PÉRDIDA DE LA CARTILLA DE AHORROS DE LA CIA. 4501306197, DE PROPIEDAD DE JOSÉ LUIS VEGA GONZAGA, F: 1006 (1/3) S: 003

ANULACIÓN POR PÉRDIDA DE LA CARTILLA DE AHORROS DE LA CIA. 4501306197, DE PROPIEDAD DE JOSÉ LUIS VEGA GONZAGA, F: 1009 (1/3) S: 007

La libreta de ahorros de la Cia. N° 0650158209. Perteneciente al señor ALIPIO AMADOR CAMPOVERDE CAMPOVERDE F: 974 S: 864 (3/3)

La libreta de ahorros de la Cia. N° 0650178827. Perteneciente a señora VIDUA FUENTES BENAVIDES F: 975 S: 865 (3/3)

La libreta de ahorros de la Cia. N° 0650103165. Perteneciente a MORETAMORALES EDITHA F: 984 (2/3) S: 981

La libreta de ahorros de la Cia. N° 0651559524. Perteneciente al señor VERONICA JARRAMILLO ESPINOZA F: 1006 S: 005 (1/3)

La libreta de ahorros de la Cia. N° 0650119158. Perteneciente al señor RICARDO CARRERA VELASCO F: 1010 S: 008 (1/3)

SC SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 000027

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA PESADA HURACANES DEL ORIENTE TPHO S.A...

La compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA HURACANES DEL ORIENTE TPHO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón ORELLANA, el 26 de Septiembre del 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.II.D.J.C.Q.12.006112 de 22 de Noviembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón ORELLANA, provincia de ORELLANA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Numero de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL...

Quito, 22 de Noviembre de 2012.